3842

D-29

1ª 54—104.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE. 2 λ 24-104

SELLO DE OFICIO
4 MRS.
AÑO 1839.
REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · ISABEL 2ª P.C.D.D.DIOS Y LA CONST.

Ayuntamiento de Madrid

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

1-54-104

N. Pro Co

Don Ant.o de San Martin y Ulloa, Esno del Rey Nuestro Señor del Colegio, Policia y Sala Real y Municipal de esta villa de Madrid, oficial segundo de la Secretaria de Sn Ex.a Ayuntam.to Pl.o y del Estado noble de ella=

Doy fee: que estando la tarde de este dia en la casa señalada con el num.o quatro de la manzana diez y nueve y hoy propia del Sr. Duque de Medinaceli, situada en esta villa en la calle de Sn Jorge y San Damian; El señor Marq.s de Prado Alegre, caballero Regid.r del Ayuntam.to de esta misma villa y comis.o del Quartel de San Sebastian; D.n Juan Garcia de Lama, Visitad.r Fiscal de Policia de dho Quartel y Manuel de Perales su Semovte; D.n Juan de Villanueva Arq.to mayor de S.M. y de esta referida villa y sus Reales Sitios, y D.n Mariano Alfonso, celad.r de esta seccion mandó su señoria al referido Villanueva midiese y alinease la fachada q.e debia darse a dha Posesion de forma que quedase arreglada a Policia y a la ultima Real Resolucion de S.M. sobre aumento de habitacion en esta corte, en conseq.a por ante mi el Infrascrito Escrib.no presente el dueño firmado el Arq.to D. Pablo Morales Ramirez de Arellano, asi se practico tomando los apuntes, dirección y medidas que le parecieron oportunas, las quales resultaran del informe y declaracion q.e tiene que dar a continuacion del acuerdo de dho dia puesto de la solicitud de la parte, y acto seguido de orden de Su señoria previene al citado D. Pablo como Maestro Director, no principiase la obra en el interin q.e no se obtengan las correspondientes licencias del Ayuntam.to de esta propia villa, y consiguiendo mientras dure aquella, no ha de dejar en la calle

Fuera carcote ni escombro q.e embaracen el transito publico, ante bien todo lo barrado limpia y barrida lo q.e prometio cumplir como tambien el Responder de la seguridad de la obra; En cuyo testimonio se señalizo este acto y obra. en que de mandato del Referido Comis.o y para que conste en la Secretaria q.e corresponde lo pongo por Testim.o q.e signo y firmo. Madrid Veinte y seis de Mayo de mil setecientos noventa y siete

Fr.co Juan. de S. Martin y Silveo

1-54-104

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Yll.tre Señor

Mad.d 22 de Mayo de 1797.

Yll.tre Yntendente.

Informe el Sr. Architecto Comisario de Quarteles, y el Arquitecto mayor.

Yll.tre Señor.

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de V.S.Y. he visto y reconocido la alineacion que deberá llevar el Nuevo Edificio de esta Y.mt.d para la elevacion de la fachada que de nueva planta y conforme à la demostracion del adjunto Diseño, que para el efecto presenta, firmado del Arq.to Dn. Pablo Morales, q.e ha de ayudarla, quiere egecutar en la calle de S.n Cosme y S.n Damian señalado con el n.o 5. de la manz.a 19. cuia reedificacion le hará vajo la direccion del Arquitecto D.n Pablo Morales y Ramirez y otro Maestro, segun lo manifiesta el adjunto Plan firmado del dho Arquitecto; por lo q.e

A V.S.Y. Sup.ca se sirva dar la correspond.te licencia p.a executar la obra q.e và referida en lo que recivirá Merced. Mad.d y Mayo 22 de 1797.

Juan Ant.o Lopez

Garcia de

D.n Juan Antonio Lopez Sardada, Apoderado General del S.r Conde del Carpio, Marq.s de la Solana y Fuente, S.r de las Villas del Carpio Quintanilla Casa del Rio, Regidor perpetuo de Vallad.d y Alcal.de de Mad.d, Caballero de Havito de Calatrava del Consejo de S.M. en el R.l de Ordenes &.a Hace presente a V.S.Y. tiene q.e redificar una Casa en un Sitio exial que dho S.r pertenece en la calle de S.n Cosme y S.n Damian, señalado con el n.o 5. de la manz.a 19. cuia redificac.n le hará vajo la direccion del Arquitecto D.n Pablo Morales y Ramirez y otro Maestro, segun lo manifiesta el adjunto Plan firmado del dho Arquitecto; por lo q.e

A V.S.Y. Sup.ca se sirva dar la correspond.te licencia p.a executar la obra q.e và referida en lo que recivirá Merced. Mad.d y Mayo 22 de 1797.

Juan Ant.o Lopez

Garcia de

Ayuntamiento de Madrid

-diante ser correspondiente ala misma los otros guaxenta pies que demu-
-estra el mismo Diseño hallandose en mui mal estado, tanto por su anti-
-güedad, como por lo indecoroso dela Construccion, la Pared que ahora existe,
guando por otra parte debe llevarse a efecto el Rl. Decreto de 8. de
Oct.re de 1788. en que se halla incluida dha. Posesion, encuentro que su
Interesado debe practicar la total refabricacion desfachada en los Noven
-ta p.s y medio de su longitud, situandola sobre una perfecta linea
recta paralela ala Casa opuesta con el ancho de 6.c y tres p.s y medio
dejando que resulta quedar compensada sin perjuicio la corta parte que
para ello se toma del terreno publico por la parte de arriba con el que
desa à su favor por la de abajo, guardando de este modo la misma aline-
-acion que la otra Casa medianera q.e tambien se esta construiendo de nue
-vo, como la q.e igualm.te debera atar sus Suelos y Alexo, pudiendo hacer
un Entresuelo proporcionado sobre el Pio bajo q.e sufraque la mor. abun
-dancia con que este resulta por razon del crecido Desnivel dela Calle; ba
-jo de cuyos supuestos no se me ofrece reparo alguno en que V.S.I. conce-
-da la Lic.a solicitada para la Nueva Construccion, y con las precisas
è indispensables prevenciones de que se haga criando los correspond.tes cim.tos
con buena Mamposteria fundados en terreno firme, dandoles suficiente
profundidad, y el grueso de tres p.s y tres quartos hta. el enrase dela Calle,
donde dejando los retallos de medio p.s por el exterior, y un quarto dep.s
por el interior, se sentara Total de Canteria de dos Hiladas descubier-
-tas continuadas à Nivel desde el punto mas elevado, prosiguiendo se-
-llas el resto de altura con buena fabrica de Albañileria, y Arco de lo
mismo en todos los huecos, sin humbrales ni entramados algunos de
madera, asi y como seria Cond.n practicar en las Medianerias; conce-
-diendo en el Pio bajo, y Entresuelo, el indicado grueso de tres p.s y hacien-
-do por lo interior en cada uno de los otros un quarto dep.s de retallo, de
suerte q.e en el ultimo, y à recibir el Alero, resulte con el de dos pies
y medio, de Jamba coronada con èl, hecho de Madera labrada à Cartabon, y
compuesto de Modillon.s proporcionados, Solera, Tocadura, y Corona, puesto Ca-
-nalon de hoja delata bien afianzado q.e resalga y vierta las Aguas del Cubier-
-to, cuyas boquillas, Caballet.e y Redillon.s se recibiran y asegurarán con Yeso,
como tambien las Bardillas; situandolas segun Arte dentro del grueso dela
Pared sin Antepecho alg.o labrado; no escediendose con el buelo delas Rejas en
el Pio bajo de dos à tres dedos, y el delos Balcon.s m.s 6.a en el Pral. y pie y
quarto en el Segundo, quedando incluidos en el grueso los del Entresuelo, las Pa-
-tillas recibidas por lo menos una tercia en la Pared, el Vano delos Balaus-
-tres y hierros, q.e no esceda de seis dedos, las hembras en las unas que no tend-
-gan mas dim.n que tres p.s ni menos de dos, y la altura en los otros de tres
p.s y m.o à quatro; sin poner Barientes, ò Peldaños labrados en las Puertas, ni otro
alg.n embarazo à el transito publico; dejando por ultimo puestas Losas de
piedra Berroqueña solida, y de buen grano, de tres p.s de ancho por medio de
grueso, sin humbrera alguna de suelo en toda la extension dela Azera, y
revocado el exterior decentem.te de un propio y regular Color
-cion; debiendo dar aviso à V.S.I. el Interesado luego q.e este sentado el Cord
-o total de Canteria, a fin de q.e se sirva mandarlo reconocer; siguiendo aviso, en
hallandose la Nueva Construccion à Media altura de toda la fabrica; y este reuso,
guando vaya à los remates, para q.e practicandose rg.s diligs. por ellas corres
à V.S.I. haberse cumplido y observado, q.to sobre el particular tenga à bien resol-
-ver y determinar, con responsabilid.d de imponer y arreglar lo q.e asi no es-
-tubiese à costa de qualesq.ra gastos: Y es lo q.e puedo informar y manifes-
-tar à V.S.I. en el asumto. Mad.d 23. de Mayo de 1797.

Juan de Villanueva

Ylmo Sor

El Rex.or Comisario Interino del Quartel de S.n Sebast.n
En Vist.a del anterior informe del Arquitecto Mor.

Ayuntamiento de Madrid

D.n Juan de Villameba dize
no se ofrece
reparo alguno que V.S. se sirba conce-
der la licencia à este interesad.o p.a la redi-
ficar.n de nueba planta, dejando al arbitrio
de V.S. M.e. de Junio de 1797=

El Marq.s de Bayodegorta

Madrid 9 de Junio de 1797.

En su Ayunto to

Concedese licencia para la execuz.on de esta obra, con
arreglo à los Informes antecedtes. y à lo demas que
Mad.d tiene prevenido y mandado anteriorm.te en
estos particulares.

Lo firma el proprio dia.

Ayuntamiento de Madrid

Calle de S.n Roman
y
S.ta Damiana ~ ..

1797

Alzado Exterior ó fachada de una parte de Casa que se hade Construir en la Calle de S.n Cosme y S.n Damian señalada con el Num.o 6. de la Manz.a 39. perteneciente ael S.or Conde del Carpio.

Parte de Fachada que existe en la misma Casa.

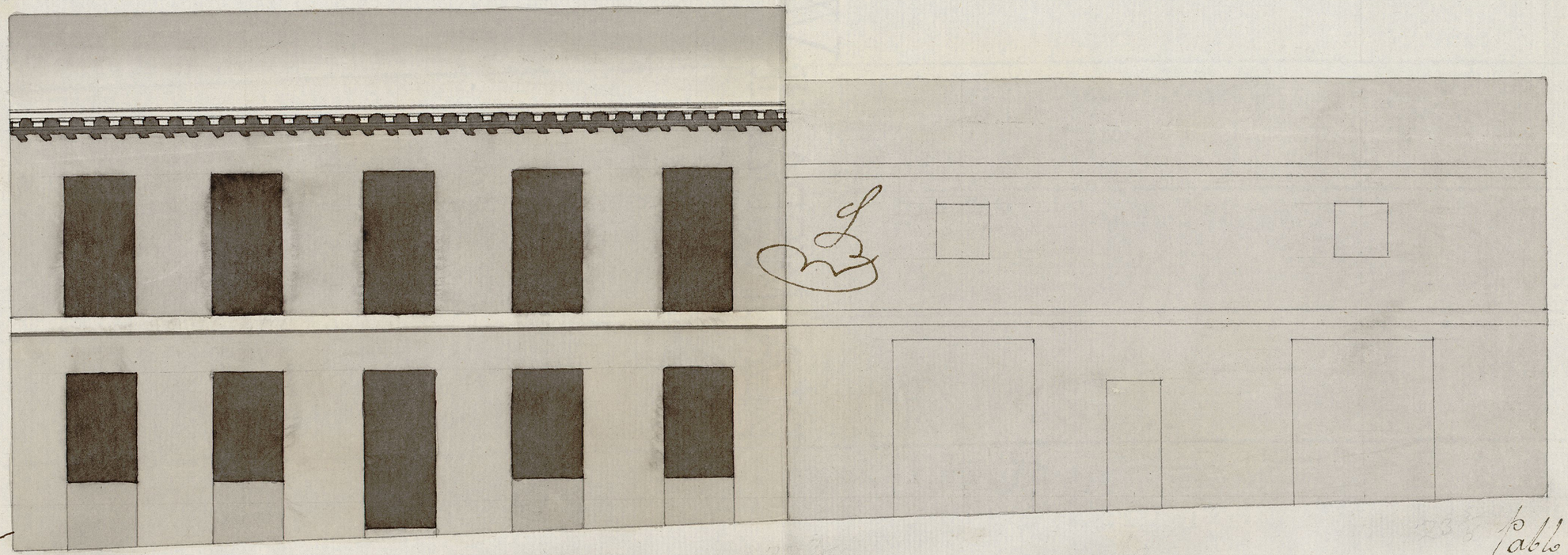

Y reformado á Madrid en 30 de Mayo de 1797

Pablo Morales
Ramon de Arbeloa

5 10 20 30 40 50 60 70 80 Pies Cast.s

Ayuntamiento de Madrid

1-54-104

131

Ayuntamiento de Madrid